



Gobernación Provincial
San Antonio

DECRETO N° 01 /
San Antonio, 03.01.2011

VISTOS: Lo dispuesto en art.4 letra d) Ley 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; DFL 22/59 del Interior y D.S. N° 291 del 11 de Marzo 2010, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ord. N°110-01/2011 de 03 enero 2011, el Delegado Provincial SERVIU, San Antonio, solicita desalojo de terrenos abandonado individualizados como Lote 1-A-2 resto hijuela 2, rol de avalúo N° 1102-114.
2. Que, se acredita dominio fiscal de los terrenos ocupados, mediante título inscrito a fs.3402 N° 2707, del Registro de Propiedad del año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio

DECRETO:

1. **RESTITUYASE**, a la Delegación Provincial San Antonio, Servicio de Vivienda y Urbanización, terrenos de propiedad del Serviu ubicados en el sector de las Antenas, costado de la Población Villa Cartago, Conjunto Habitacional Aguas Saladas Comuna de Cartagena.
2. **CONCEDESE**, auxilio de fuerza pública en caso de oposición o resistencia al cumplimiento, por cualquier morador y/o ocupante que se encontrare en los terrenos y sus familiares y/o terceros.
3. **AUTORIZASE**, a funcionarios de Delegación Provincial San Antonio, Servicio de Vivienda y Urbanización, para requerir directamente el auxilio de la fuerza pública ante Carabineros de Chile que corresponda, para ejecutar éste Decreto, bastando para ello la sola exhibición de copia de éste, como asimismo a la intimación y notificación previa del Decreto a los ocupantes, levantando acta de lo obrado. SERVIU deberá rendir cuenta de la diligencia a esta Gobernación.
4. **NOTIFIQUESE**, antes de proceder, por Carabineros de Chile la presente orden de restitución, rindiendo cuenta de esta diligencia a esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO ARANEDA ATENAS
Governador Provincial


NORA VENEGAS CHAMORRO
Abogado

DISTRIBUCIÓN

1. SERVIU San Antonio